



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-313-2016

Guatemala, 13 de diciembre de 2016

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, definir las tarifas de distribución y la metodología para el cálculo de las mismas; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

#### CONSIDERANDO:

Que actualmente Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima utiliza el cálculo contenido en la Resolución CNEE-194-2013, para determinar el consumo mensual de energía de las lámparas de alumbrado público. Sin embargo, derivado de la solicitud de la Municipalidad de Villa Nueva, departamento de Guatemala, de definir una metodología de cálculo de energía consumida por las luminarias en el municipio de Villa Nueva, esta Comisión procedió a revisar dicho cálculo y determinó que es necesario emitir una resolución específica para la referida municipalidad.

#### CONSIDERANDO:

Que no obstante en el inventario de luminarias de alumbrado público reportado por la municipalidad de Villa Nueva se indica que la totalidad de las mismas corresponde a lámparas LED, las cuales en las hojas técnicas de fábrica no consideran pérdidas de potencia por balastos al carecer de los mismos, la Gerencia de Regulación de Calidad mediante el dictamen respectivo, indicó que derivado del análisis técnico de mediciones en las luminarias tipo LED instaladas en la red de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, el municipio de Villa Nueva, existen diferencias entre los valores de consumo en la entrada de las luminarias que presentan las referidas hojas técnicas de fábrica, versus el comportamiento real de dicho consumo, debido a que los valores de voltajes de alimentación varían afectando el consumo real de las luminarias, de donde es posible derivar un factor de pérdidas para las luminarias de alumbrado público del municipio de Villa Nueva.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, y con base en lo considerado.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESUELVE:

- I. Que para determinar el consumo mensual de energía de las lámparas de alumbrado público, específicamente para la municipalidad de Villa Nueva, departamento de Guatemala, Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Consumo de energía mensual de lámparas de AP (en kWh)} = \frac{P_{\text{bombilla}} * 1.019000 * 12 * \text{días}}{1000}$$

Donde:

$P_{\text{bombilla}}$  = Potencia de la Bombilla (EN WATTS O VATIOS)

Días = Número de días del mes a determinar la energía consumida (correspondiente al mes anterior a la fecha de facturación).

- II. La presente resolución, de aplicación exclusiva para municipalidad de Villa Nueva, departamento de Guatemala, mantendrá su vigencia hasta que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica defina la metodología general para determinar el consumo de Lámparas de Alumbrado Público, incluyendo sus pérdidas.
- III. Notifíquese.

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova  
Directora

Licenciada Ivanova María Ancheta Alvarado  
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Villa Nueva, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de diciembre de dos mil dieciséis, en **Calle Real 15-06 zona 04, Metro Bodegas, Bodega 9**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-313-2016** de fecha **trece de diciembre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Alumbrado Público de Villa Nueva, Sociedad Anónima** por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2545 (CNEE-313-2016)  
Exp.: GJ-2016-6

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 32188596**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.  
TEASA  
NIT: 3037029-9  
14 AV. 4-11 ZONA 12 GUATEMALA  
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO  
**CREDITO**

### DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12  
CIUDAD CAPITAL  
Tel. 2321-8000

CODIGO ORIGEN

**CAP**

### DATOS DEL DESTINATARIO

Alumbrado publico de Villa Nueva  
Calle Real 15-06 zona 04  
Metro Bodegas, Bodega 9

COBERTURA EXTRA

CODIGO DESTINO

**GUA**

DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
GJ-ProyResolDir-2545			<b>GUA-3364</b>		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
				<b>M-7</b>	<b>27/12/16</b>

REMITENTE



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 20 minutos del día TRES de diciembre de dos mil dieciséis, en **6a. avenida 8-14, zona 1, segundo nivel**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-313-2016** de fecha **trece de diciembre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a KAREN VALONUELA, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2545 (CNEE-313-2016)  
Exp.: GJ-2016-6



Obdulio Pineda  
(f) Notificador